



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 882 / 2011.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; y Decreto de Alcaldía N° 820/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto de Alcaldía N° 823/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **01 de Marzo de 2011** y hasta el **15 de Marzo de 2011**, a Doña **PAOLA CANDELARIA PALACIOS DIAZ**, Cédula de Identidad N° [] Chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliado en Pasaje [] para que desempeñe funciones de **Docencia Liceo de Zapallar**, con una jornada de 14 horas cronológicas semanales, que serán distribuidas en:
 - 7 horas Matemáticas 7° Básico;
 - 4 horas Comprensión de la Naturaleza;
 - 2 horas Educación Tecnológica 7° Básico;
 - 1 hora Jefatura 7° Básico.
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° CANCELESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese.
- 4° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION / A CONTRATA / DA 4.884.2009 Paola Palacios D.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
 - 2.- Carpeta Personal.
 - 3.- Depto. Educación.
 - 4.- Interesada.
 - 5.- Depto. de Control.
 - 6.- Oficina de Transparencia.
 - 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

